

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de 2020

Proceso Ordinario N°. **11001-31-05-029-2019-00234-00**

Hora de la audiencia: 8:30 A.M.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: ERVIN LEONARDO DIAZ PAEZ

Demandada: CORPORACIÓN CLUB EL NOGAL

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderada demandante: LUIS EDUARDO ESCOBAR SOPO

Apoderada demandada: NAZLY ANDREA RAMIREZ

Representante legal demandada: AMPARO ELENA FERNANDEZ CUBILLOS

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,

SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO

CONCILIACION

Las partes manifiestan haber llegado a un acuerdo conciliatorio respecto de las pretensiones que han dado lugar a este proceso, solicitan su aprobación y que se ordene la terminación del proceso y el archivo de este, en los siguientes términos:

LA ENTIDAD DEMANDADA DISPUSO LLEGAR A UN ACUERDO ECONOMICO RESPECTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDADA, ASÍ:

Pagar al demandante ERVIN LEONARDO DIAZ PAEZ la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MTCE (\$10.000.000), valor que será cancelado día veintiuno (21) de agosto de 2020, a la Cuenta de ahorros del banco Davivienda No 008700274767 cuyo titular es el señor LUIS EDUARDO ESCOBAR SOPO (apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia)

AUTO:

Teniendo en cuenta que el acuerdo al que han llegado las partes, no vulnera derechos ciertos e indiscutibles del demandante, el Despacho le imparte su aprobación, advirtiéndoles que el acuerdo tiene efecto de **COSA JUZGADA** y **PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**.

Notificado a las partes.

AUTO:

En virtud de lo anterior, se declara la terminación del proceso, el archivo del expediente y sin condena en costa a ninguna de las partes.

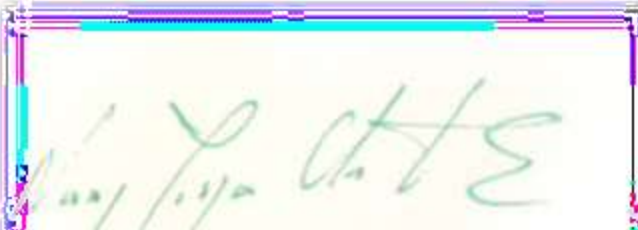
Notificado a las partes.

El Despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y a los Acuerdos PSJA20 –11567 y PSJA20-11581 de junio de la presente anualidad emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

Se notifica en estrados,

En constancia firman,

LA JUEZ,



NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO